

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real n.º 2018-00912.
Demandante: Claudia Samudio Barbosa.
Demandado: Joaquín Gutiérrez.

En atención a la solicitud que obra en folio 112 y comoquiera que está inscrito el embargo del inmueble con folio n.º 50C-1291486, se decreta su secuestro.

Para la práctica, se comisiona a la Inspección de Policía, y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto en el canon 38 del C. G. P. y artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionados por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien aparece en el acta anexa, y se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes (*Art. 37-5 Acuerdo 1518 de 2002 del C. S de la J.*).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez (3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **8 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 030**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd02536274b53c176fa332963f95fb4dbf4f36f9a78d403beda7fe14a5ca544e**

Documento generado en 07/03/2021 11:28:05 PM